



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Solicitud Ejecución de Garantía Mobiliaria – Aprehensión de Motocicleta
Solicitante	Carrofácil de Colombia S.A.S.
Garante	Amparo Granda Orrego
Radicado	05001-40-03-013- 2022-00595 -00
Auto	Interlocutorio No. 540
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 1 de febrero de 2023 y notificado por Estados del 02 del mismo mes y año, el Despacho inadmitió la demanda de la referencia y le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsanara ciertos requisitos necesarios para la admisión de la demanda.

Ahora bien, por cuanto el término de inadmisión se encuentra vencido y no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, la suscrita Juez

RESUELVE

Primero. Rechazar la presente demanda solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria por **Carrofácil S.A.S.** en contra de **Amparo Granda Orrego**, por lo antes expuesto.

Segundo. Por cuanto la demanda fue presentada de manera digital, no existen documentos que deban ser devueltos, por lo tanto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 026 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 16 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c9985d989848f040a48f0caaaa6575dc6ce50a69c03cba2e9e87644a538232**

Documento generado en 15/02/2023 08:35:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>